



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 210-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 210-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de octubre de 2022. Las 15h15.

VISTOS.- Agréguese al expediente: Impresión de correo electrónico recibido en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, recibido desde la dirección electrónica: secretariageneral@cne.gob.ec, con el asunto: **“Oficio No. CNE-SG-2022-000833-OF”**, que contiene dos archivos adjuntos, el primero con el título: **“SENTENCIA 210-2022-TCE.pdf”** el cual, corresponde a un archivo en catorce (14) páginas, y el segundo con el título: **“RESOLUCIÓN PLE-CNE-3-27-9-2022.pdf”** el cual, corresponde a un archivo en cuatro (4) páginas suscrito electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral con el que se pone en conocimiento la Resolución Nro. PLE-CNE-3-27-9-2022 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, que en su artículo único dice:

“(…) Artículo Único.- Acoger la Sentencia del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la Causa Nro. 210-2022-TCE de 21 de septiembre de 2022; y, consecuentemente, calificar e inscribir al **abogado Francisco Lorenzo Bravo Macías**, como candidato a consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (...)”.

Con estos antecedentes, y sin que sea necesario adoptar otras consideraciones se **DISPONE:**

PRIMERO.- Notificar el contenido de la presente providencia:

1.1 Al abogado Francisco Bravo Macías en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto en su escrito de interposición del recurso: panchobra@yahoo.com; mariogodoy@gmail.com; mgodoy@invictuslawgroup.com; y, providencias@invictuslawgroup.com.

1.2 Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No 003; y, en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec.

Justicia que garantiza democracia



SEGUNDO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo.

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),
JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 05 de octubre de 2022.

Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
JDH

